

Jores lamas puntual y buena cuenta y ra-
zon que Conbiene Con dilatacion de años y
de la Contribucion ~~de~~ Contribuciones por
que se yrienen los paxos y alas que los pue-
blos las aplicaren lo que seade por venir
precisamente en las Cartas de paxos orde-
nados que se dieren y respecto de que en el
año pasado ayanzei que se dio en seis de Junio
de mil seis Cientos y noventa y tres se dio
regla para los derechos que se debian llevar
de tomar la razon por los Contadores orde-
nandose lo siguiente

De tomar la razon de las Cartas de paxos
que dieren los ardueros tenedores o mercedo-
res de la Reina siendo de una sola venta
ande llevar un Real y si fuere de dos tres
o mas y de distintos años medio Real Ca-
da una y un Real de las que dieren por
los quatro medios por ciento que estos se
ande llevar por una sola venta para este
efecto

Y Aviendo se abusado desta regla en ma-
chas partes Con no porio perjuicio de los
mismos pueblos se declara y manda se
observe y guarde en todo y por todo Como fue-
ra y sin ynterpretacion alguna el Vise-
rey e Capitulo que baxo yntento y prescribio

